



CONGRESO
REPUBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

23 MAR 2018

RECIBIDO

Firma

Hora

15:00

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS
LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sillangate en la provincia de Cutervo, en el departamento de Cajamarca" (Proyecto de Ley 824/2016-CR).

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2017 – 2018

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado la siguiente observación del Poder Ejecutivo.

- Observación a la autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sillangate, de la provincia de Cutervo, en el departamento de Cajamarca" (**Proyecto de Ley 824/2016-CR**)

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la décimo segunda sesión ordinaria, celebrada el miércoles 7 de marzo de 2018, del período anual de sesiones 2017 – 2018, acordó por **MAYORÍA** de los presentes **APROBAR** el dictamen de Insistencia, recaído en la observación de la Autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sillangate, de la provincia de Cutervo, en el departamento de Cajamarca" **PL 824/2016-CR, con el voto favorable** de los congresistas presentes Percy Alcalá Mateo, Estelita Bustos Espinoza, Mártires Lizana Santos, Dalmiro Palomino Ortiz, Miguel Román Valdivia, Wilbert Rozas Beltrán, Wilmer Aguilar Montenegro y Gilmer Trujillo Zegarra. Votaron en contra de los congresistas Salvador Heresi Chicoma y Vicente Zeballos Salinas.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El **Proyecto de Ley 824/2016-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 20 de diciembre de 2017 y fue enviado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado como única comisión dictaminadora, mediante decreto de envío del 21 de diciembre de 2016.

Con fecha 26 de junio de 2016 la Comisión emitió un dictamen favorable aprobando por Unanimidad de los presentes un texto sustitutorio.

Sometido a debate en la sesión del Pleno del 5 de octubre de 2017, fue aprobado en primera votación, luego fue aprobado en segunda votación en el pleno del 02 de noviembre del 2017, remitiéndose luego la Autógrafa correspondiente al Poder Ejecutivo el 15 de noviembre de 2017, en el sobre 44.

El 30 de noviembre de 2017 el Área de Trámite Documentario recibe el Of. 304-2017-PR, que contiene la Observación del Poder Ejecutivo, suscrita por el señor Presidente de la República y refrendada por la señora Presidenta del Consejo de Ministros; el cual fue remitido a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, para su estudio y dictamen, mediante decreto de envío del 01 de diciembre de 2017.

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sillangate en la provincia de Cutervo, en el departamento de Cajamarca” (Proyecto de Ley 824/2016-CR).

Con arreglo al artículo 108 de la Constitución y conforme al artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República, las observaciones se tramitan como cualquier proposición, pero corren en el expediente que dio origen a la Ley observada.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La observación de la autógrafa “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sillangate, en la provincia de Cutervo, en el departamento de Cajamarca, remitida por el Poder Ejecutivo, considera que la fórmula legal podría ser interpretada en el extremo que se está creando un nuevo distrito y de esta manera afecta las competencias del Poder Ejecutivo, en materia de demarcación territorial.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Reglamento del Congreso de la República

IV. ANÁLISIS DE LA OBSERVACION

Con OFICIO N° 304-2017-PR, ingresan las observaciones al Proyecto de Ley 824/2016-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sillangate, en la provincia de Cutervo, en el departamento de Cajamarca, la misma que plantea 5 observaciones que a continuación se procede a analizar y responder.

a) Observación 1.

Se indica que la norma, vulnera el principio de la separación de poderes previsto en el artículo 43 de la Constitución Política del Perú y en el inciso 7 del artículo 102 de la misma Constitución.

Se señala que las competencias exclusivas en la temática de demarcación territorial corresponden al Poder Ejecutivo que se ejerce a través del ente rector en la materia, la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial – PCM.

Se precisa, conforme al Reglamento del Congreso, que las proposiciones presentadas por el Presidente de la República pueden versar sobre cualquier asunto y de manera exclusiva le corresponde la iniciativa en materia de demarcación territorial.

Comentario

La Propuesta Legislativa en mención, “declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sillangate, en la provincia de Cutervo, en el departamento de Cajamarca”. Lo cual no implica creación implícita o explícitamente, toda vez que la creación de distritos como acción de demarcación territorial, está supeditada al cumplimiento de requisitos establecidos en la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento.

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sillangate en la provincia de Cutervo, en el departamento de Cajamarca" (Proyecto de Ley 824/2016-CR).

Por ende esta norma declarativa, solo se circunscribe a llamar la atención a los entes competentes sobre la base de pedido de la población y respaldado por sus autoridades, quienes en estricto cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos por Ley, esperan que se cumpla con sus aspiraciones.

b) Observaciones 2 y 3.

En el punto 2, se apela a la quinta disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales, para el redimensionamiento o la creación de nuevos distritos y/o provincias, el cual dice "es requisito contar con un informe previo favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto a la sostenibilidad fiscal de las jurisdicciones involucradas en la propuestas".

Se indica que la creación del distrito de Sillangate, afectaría las transferencias de FONCOMUN, al distrito de Querocotillo y los otros distritos que conforman la provincia de Cutervo y así como riesgos de conflictos sociales.

Comentario

La Propuesta Legislativa Declarativa, refiere en su artículo único, "Declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sillangate, en la provincia de Cutervo, en el departamento de Cajamarca.

Para la dación de una norma declarativa en la materia de demarcación territorial, que llama la atención, considerando el pedido de sus habitantes y sus autoridades, no se necesita que previamente se soliciten requisitos de viabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas, toda vez que por ley, recién cuando se trate de la propuesta de la creación de un distrito, rige el estricto cumplimiento por los entes competentes, de los requisitos establecidos por la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento, así como de otras normas complementarias.

c) Observaciones 4 y 5

Se aduce que la creación del distrito de Sillangate, sería parte de la fragmentación municipal, lo cual es uno de los problemas de la descentralización peruana y va en sentido contrario a las buenas prácticas recomendadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), al cual el Estado Peruano aspira a ser miembro.

En el punto 5 se resalta que la situación de la propuesta, es contraria a las medidas para promover las fusiones de los municipios distritales y las relaciones de asociatividad municipal, promovidas por la Ley 29021, Ley de Promoción para la Fusión de Municipios Distritales y la Ley 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal.

Comentario

Sobre las observaciones en los puntos 4 y 5, cabe precisar que las solicitudes e iniciativas como pedido de atención, de la población y sus autoridades transitan por la priorización de estos pedidos toda vez que sus intentos aún siguen siendo no escuchados por los entes competentes y sus aspiraciones bloqueadas por diversas situaciones.

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sillangate en la provincia de Cutervo, en el departamento de Cajamarca” (Proyecto de Ley 824/2016-CR).

La propuesta Legislativa en mención, obedece al pedido de la población, y los representantes de los diversos caseríos y anexos de Sillangate, quienes explican:

- ✓ La falta de oportunidades para el desarrollo de su centro poblado y anexos que lo componen, por ende de su comunidad.
- ✓ Se sienten relegados y excluidos, pues desde el año 2010, vienen gestionando y buscando auto-gestionarse y la creación del distrito es una acción que consideran permitirá mejorar sus oportunidades.
- ✓ Sillangate, actualmente pertenece al distrito de Querocotillo, provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca y su accesibilidad es bastante difícil, por el aislamiento respecto de su actual centro administrativo distrital Querocotillo.
- ✓ Cuentan con grandes oportunidades productivas y agropecuarias para el desarrollo de la provincia.

Con ello esta propuesta legislativa declarativa, es una respuesta a la justa solicitud de ciudadanos peruanos que piden una oportunidad de desarrollo.

V. SUSTENTO PARA LA INSISTENCIA AL PROYECTO DE LEY

La insistencia de la propuesta legislativa se sustenta en los siguientes argumentos.

a) **El Congreso de la República llama la atención y no invade las competencias del Poder Ejecutivo.**

Para explicar el sentido de las normas declarativas se recurre a la opinión del doctor Marcial Rubio Correa, el cual diferencia las normas declarativas de aquellas que son una proposición implicativa:

En primer lugar, la norma conformada como una proposición implicativa consiste en un supuesto al que sigue lógicamente una consecuencia. El supuesto tiene que suceder en la realidad, para que se desencadene, siempre lógicamente, la consecuencia. (p. 51).

Por el contrario, una norma declarativa no contiene un supuesto que tenga que ocurrir en la realidad para que se desencadene una consecuencia, (...) (p.52)

(“Teoría esencial del ordenamiento jurídico peruano” PUCP Fondo Editorial, Lima, 2017)

Existen determinadas normas jurídicas que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito y, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general (...). Estas normas son dictadas como afirmaciones válidas por sí mismas, más que como hipótesis de que a tal supuesto debe seguir tal consecuencia. (p. 90)

(“El sistema jurídico, Introducción al Derecho” PUCP Fondo Editorial, Lima, 2017)

Esta diferencia en la calidad de la norma declarativa es la que permite afirmar a continuación las siguientes consideraciones.

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sillangate en la provincia de Cutervo, en el departamento de Cajamarca” (Proyecto de Ley 824/2016-CR).

b) El Proyecto de Ley 217/2016-CR, No genera gastos al erario público.

Las competencias en materia de demarcación territorial, están establecidas por la Ley 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial y el Decreto Supremo 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795, donde las entidades tanto el Gobierno Nacional así como el Gobierno Regional de Cajamarca vienen cumpliendo esta labor en sus ámbitos jurisdiccionales.

Por ello esta propuesta legislativa no está creando o aumentando gastos al erario público, en el entendido de que los entes competentes antes descritos, para operar en los procesos demarcatorios establecidos por Ley, ya se vienen cumpliendo desde la dación de la Ley en el año 2003.

c) El Proyecto de Ley, bajo estudio no implica eliminar procedimientos y requisitos previstos por la ley en la materia.

Esta norma declarativa como tal, llama la atención de los entes competentes, a un pedido de la población, pero ello no implica eliminación de requisitos que la Ley 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento exige, dado que esta Ley explica claramente sobre las competencias y los requisitos necesarios a cumplirse para las acciones de demarcación territorial.

d) El Poder Legislativo aprobó por unanimidad la propuesta legislativa que declara de interés nacional para la creación del distrito de Sillangate.

La propuesta de Ley que declara de interés nacional la creación del distrito de Sillangate, fue aprobada en Comisión, en la sexta sesión extraordinaria, realizada el 26 de junio del 2017, obteniendo una votación por unanimidad de los congresistas presentes. Posteriormente obtuvo también una aprobación del Pleno en las votaciones reglamentarias.

En ese sentido, expresa la voluntad política del Congreso sobre una materia específica sobre la cual llama la atención de la autoridad competente.

e) Proyectos de Ley declarativos para la creación de distritos, que se han hechos Ley.

Existen propuestas legislativas que declaran de interés nacional la creación de distritos, que se han convertido en ley, por iniciativa del Poder Legislativo:

Periodo Parlamentario 2011 – 2016.

Ley N° 30333. Ley que declara de carácter prioritario y preferente interés nacional social la creación del distrito de La Joya, en la provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

Promulgado por el Presidente de la República el 16 de junio del 2015, teniendo como origen el PL 2680/2013-CR

Periodo Parlamentario 2016 – 2021.



Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sillangate en la provincia de Cutervo, en el departamento de Cajamarca” (Proyecto de Ley 824/2016-CR).

Ley 30538. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Alto Trujillo.

Promulgada por el Presidente de la República, 13 de enero del 2017

Ley 30544. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Huaycán.

Promulgada por la Presidenta del Congreso la República, 03 de marzo del 2017

Ley 30563. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Pedro.

Promulgada por la Presidenta del Congreso la República, 17 de mayo del 2017

Ley 30565. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Salcedo, en la provincia de Puno, departamento de Puno.

Promulgado por la Presidenta del Congreso la República, 19 de mayo del 2017

Ley 30625. Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Rinconada.

Promulgado por el Presidente de la República, 31 de julio del 2017.

f) La propuesta legislativa se alinea a los requerimiento del Acuerdo Nacional

El Acuerdo Nacional, es un conjunto de 24 políticas de Estado, aprobados por consenso entre gobierno en sus tres niveles, partidos políticos, con presencia en el Congreso de la República, y las principales organizaciones de la sociedad civil con representación nacional. Son acuerdos básicos sobre temas cruciales para el país, que contribuyen a un proyecto nacional de largo aliento, y que pretenden guiar el rumbo del Perú hasta el bicentenario de nuestra independencia.

En la línea del Acuerdo Nacional esta propuesta legislativa declarativa, responde y aporta en llamar la atención al estado en lo siguiente:

Objetivo II. Equidad y Justicia Social, que en la política de estado 10, dice:

(...) Con este objetivo partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación y en forma descentralizada el Estado:

(...) (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas.

Objetivo IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado, que en la política de estado 34 – Ordenamiento y Gestión Territorial, dice:

(...) Con este objetivo el Estado:

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sillangate en la provincia de Cutervo, en el departamento de Cajamarca" (Proyecto de Ley 824/2016-CR).

- (a) Garantizara su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiaridad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional.
- (c) Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas en razón de su jerarquía y complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transporte y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias industriales y de servicios.

VI. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal a del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Dictamen de Insistencia, en sus términos, ante la observación formulada por el Poder Ejecutivo a la Autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sillangate, en la provincia de Cutervo, en el departamento de Cajamarca" (**Proyecto de Ley 824/2016-CR**)

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACION DEL DISTRITO DE SILLANGATE, EN LA PROVINCIA DE CUTERVO, EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Artículo único. Declaración de interés nacional

Declárase de preferente interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sillangate, en la provincia de Cutervo, en el departamento de Cajamarca.

Dese cuenta.
Sala de Comisión.
Lima, 7 de marzo de 2018

Gilmer Trujillo Zegarra
Presidente

Gloria Montenegro Figueroa
Vicepresidenta

Salvador Heresi Chicoma
Secretario

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sillangate en la provincia de Cutervo, en el departamento de Cajamarca” (Proyecto de Ley 824/2016-CR).


Percy Alcalá Mateo
Miembro Titular

Betty Ananculi Gómez
Miembro Titular

Alejandra Aramayo Gaona
Miembro Titular


Estelita Bustos Espinoza
Miembro Titular

Nelly Cuadros Candia
Miembro Titular

Carlos Domínguez Herrera
Miembro Titular

Sonia Echevarría Huamán
Miembro Titular

Miguel Elías Ávalos
Miembro Titular

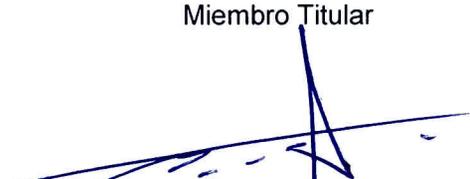
Úrsula Letona Pereyra
Miembro Titular


Mártires Lizana Santos
Miembro Titular


Dalmiro Palomino Ortiz
Miembro Titular

Alberto Quintanilla Chacón
Miembro Titular

Osias Ramírez Gamarra
Miembro Titular


Miguel Román Valdivia
Miembro Titular

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sillangate en la provincia de Cutervo, en el departamento de Cajamarca" (Proyecto de Ley 824/2016-CR).



Wilbert Rozas Beltrán
Miembro Titular

César Villanueva Arévalo
Miembro Titular

Vicente Zeballos Salinas
Miembro Titular



Wilmer Aguilar Montenegro
Miembro Accesorio

Lucio Ávila Rojas
Miembro Accesorio

Rosa Bartra Barriga
Miembro Accesorio

Karina Beteta Rubín
Miembro Accesorio

Guillermo Bocangel Weydert
Miembro Accesorio

Jorge Castro Bravo
Miembro Accesorio

Miguel Castro Grández
Miembro Accesorio

Clayton Galván Vento
Miembro Accesorio

Luis López Vilela
Miembro Accesorio

Guillermo Martorell Sobero
Miembro Accesorio

Dictamen de Insistencia recaído en la observación remitida por el Poder Ejecutivo en relación a la Autógrafa “Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sillangate en la provincia de Cutervo, en el departamento de Cajamarca” (Proyecto de Ley 824/2016-CR).

Elard Melgar Valdez
Miembro Accesorio

María Melgarejo Páucar
Miembro Accesorio

Federico Pariona Galindo
Miembro Accesorio

Yesenia Ponce Villarreal
Miembro Accesorio

Alberto Oliva Corrales
Miembro Accesorio

Rolando Reátegui Flores
Miembro Accesorio

Lizbeth Robles Uribe
Miembro Accesorio

César Segura Izquierdo
Miembro Accesorio

Segundo Tapia Bernal
Miembro Accesorio

Carlos Ticlla Rafael
Miembro Accesorio

Miguel Torres Morales
Miembro Accesorio

Edwin Vergara Pinto
Miembro Accesorio

Luis Alberto Yika García
Miembro Accesorio

Armando Villanueva Mercado
Miembro Accesorio

Juan Sheput Moore
Miembro Accesorio

MESA DIRECTIVA



1. TRUJILLO ZEGARRA GILMER

Presidente
Fuerza Popular



2. MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA

Vicepresidenta
Alianza Para el Progreso



3. HERESI CHICOMA SALVADOR

Secretario
Peruanos Por el Kambio

CONGRESISTAS TITULARES



4. ALCALÁ MATEO PERCY

Congresista
Fuerza Popular



5. ANANCULI GÓMEZ BETTY

Congresista
Fuerza Popular



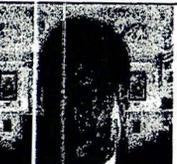
6. ARAMAYO GAONA ALEJANDRA

Congresista
Fuerza Popular



7. BUSTOS ESPINOZA ESTELITA

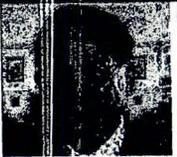
Congresista
Fuerza Popular

	<p>8. CUADROS CANDIA NELLY</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p>	<p>Justificación</p>
	<p>9. DOMINGUEZ HERRERA CARLOS ALBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p>	<p>Justificación</p>
	<p>10. ECHEVARRIA HUAMÁN SONIA ROSARIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p>	<p>Justificación</p>
	<p>11. ELÍAS ÁVALOS MIGUEL ÁNGEL</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p>	<p>Justificación</p>
	<p>12. LETONA PEREYRA ÚRSULA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p>	<p>[Signature]</p>
	<p>13. LIZANA SANTOS MÁRTIRES</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p>	<p>[Signature]</p>
	<p>14. PALOMINO ORTIZ DALMIRO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p>	<p>[Signature]</p>

Relación de Asistencia de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria

Lima, Miércoles 7 de Marzo de 2018

Hora: 15:30 hrs. – Lugar: Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea – Palacio Legislativo

	<p>15. QUINTANILLA CHACÓN ALBERTO</p> <p>Congresista Célula Parlamentaria Aprista</p> <p><i>ALBERTO</i></p>
	<p>16. RAMÍREZ GAMARRA OSIAS</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p>
	<p>17. ROMÁN VALDIVIA MIGUEL</p> <p>Congresista Acción Popular</p> <p><i>Miguel</i></p>
	<p>18. ROZAS BELTRÁN WILBERT</p> <p>Congresista Frente Amplio por Justicia, Vida y Libertad</p> <p><i>Wilbert</i></p>
	<p>19. CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO</p> <p>Congresista Alianza Para el Progreso</p> <p><i>Licenciado</i></p>
	<p>20. ZEVALLOS SALINAS VICENTE ANTONIO</p> <p>Congresista Peruanos Por El Kambio</p>

MIEMBROS ACESITARIOS



1. AGUILAR MONTENEGRO WILMER

Congresista
Fuerza Popular

[Handwritten signature]
.....



2. ÁVILA ROJAS LUCIO

Congresista
Fuerza Popular

.....



3. BARTRA BARRIGA ROSA MARÍA

Congresista
Fuerza Popular

.....



4. BETETA RUBÍN KARINA JULIZA

Congresista
Fuerza Popular

.....



5. BOCANGEL WEYDERT GUILLERMO AUGUSTO

Congresista
Fuerza Popular

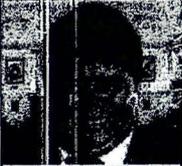
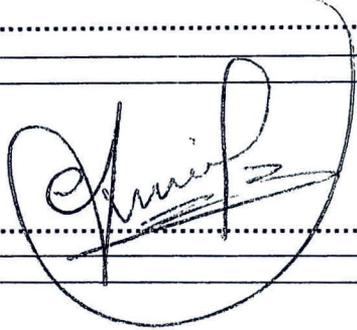
.....

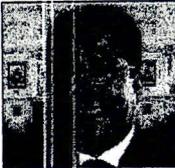


6. CASTRO BRAVO JORGE

Congresista
Frente Amplio Por Justicia, Vida y Libertad

.....

	<p>7. CASTRO GRÁNDEZ MIGUEL ANTONIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>8. GALVÁN VENTO CLAYTON</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 
	<p>9. LÓPEZ VILELA LUIS HUMBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>10. MARTORELL SOBERO GUILLERMO HERNÁN</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>11. MELGAR VALDEZ ELARD GALO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>12. MELGAREJO PÁUCAR MARÍA CRISTINA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>13. PARIONA GALINDO FEDERICO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

	<p>14. PONCE VILLARREAL YESENIA</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>15. OLIVA CORRALES ALBERTO EUGENIO</p> <p>Congresista Peruanos Por el Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>16. REÁTEGUI FLORES ROLANDO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>17. ROBLES URIBE LIZBETH</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>18. SHEPUT MOORE JUAN</p> <p>Congresista Peruanos por el Kambio</p> <p>.....</p>
	<p>19. SEGURA IZQUIERDO CÉSAR ANTONIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>20. TAPIA BERNAL SEGUNDO LEOCADIO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>21. TICLLA RAFAEL CARLOS HUMBERTO</p> <p>Congresista Fuerza Popular</p> <p>.....</p>

	22. TORRES MORALES MIGUEL Congresista Fuerza Popular
---	--

	23. VERGARA PINTO EDWIN Congresista Fuerza Popular
---	--

	24. YIKA GARCÍA LUIS ALBERTO Congresista Fuerza Popular
---	---

	25. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO Congresista Acción Popular
---	---



Lima, 07 de Marzo de 2018

OFICIO Nº 231-2017-2018-GMF/CR

Señor:

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo la Congresista Gloria Montenegro Figueroa, a fin de extenderle mi cordial saludo, y al mismo tiempo, solicitarle se le conceda a la citada parlamentaria licencia por razón de salud, para la sesión de vuestra Comisión del día de hoy.

Para tales motivos, solicito se le conceda la respectiva licencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso i) del art. 22 del Reglamento del Congreso.

Agradeciendo su gentil atención, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Muy atentamente,

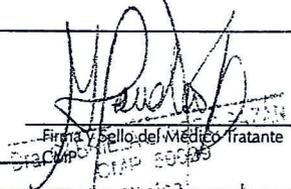
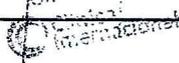
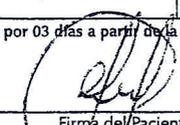


Walter Hagenmiller Guervara
Walter Hagenmiller Guervara
Asesor de la Congresista
Gloria Montenegro Figueroa

18

19

COD. 900087

Unidad de Atención Médica Empresarial Sección D/Receta				Atención		Nº 1096022	
Paciente (Apellidos y Nombres)				Nº Carnet		Edad	
MONTENEGRO FIGUEROA GLORIA				116666081		60	
Titular (Apellidos y Nombres)				Tit. (X)		Sexo <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M	
Empresa Afiliada				Código MER		Hora Atención	
CONGRESO DE LA REPUBLICA				07103118		13:35	
CIE - 10	Medicinas - Descripción			Presentación		Cantidad	
I.A.X	LOSACOR 50mg			tabletas		30	
I.D.X	CAPTORIL 25mg			tabletas		10	
M.R.Y	DIXA FLEX CBJ PWS			capsulas		20	
				Válido por 03 días a partir de la fecha de atención médica			
Firma y Sello del Médico Tratante				Farmacia Atendido Por		Firma del Paciente	
 Dr. Carlos... C.I.P. 85005 						 S	
Clínica Internacional: Jr. Washington 1471 Lima - Contáctenos al 619-6161 opción 1							

UNITE CONGRESO SEDE CONGRESISTAS



PERU
CONGRESO
REPUBLICA



ALEJANDRA ARAMAYO GAONA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 7 de marzo de 2016

OFICIO N°1428 -2017-2018-AAG-CR

Señor:

TRUJILLO ZEGARRA, GILMER

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente

Asunto: Solicito Licencia

De mi mayor consideración:

Por especial encargo de la Congresista ALEJANDRA ARAMAYO GAONA, tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicitarle licencia por salud a la DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA de la Comisión que Usted preside la misma que se ha sido programada para el día miércoles 07 de marzo del 2018 a horas 15:30 pm en instalaciones del Hemiciclo Porras Barrenechea de Palacio Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración y estima personal.

Atentamente,



ARLETTE APAZA GORDILLO
Asesora de la Congresista
ALEJANDRA ARAMAYO GAONA

AAG/lcc

20



Lima, 7 de marzo del 2018

OFICIO N° 211 2017--2018/NLCC.CR

Señor:

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente.-

De mi especial consideración:

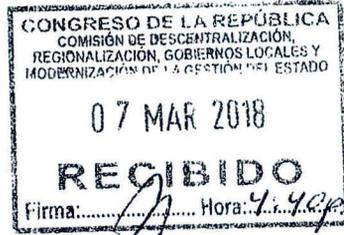
Es grato dirigirme a usted, para saludarlo y al mismo tiempo solicitarle, se me conceda la Licencia a la Décima Segunda Sesión Ordinaria, cual se llevara el día de hoy miércoles 07 de marzo del presente, a las 3:30 pm., en el Hemiciclo Raúl Porras Barnechea, por tener que cumplir labores inherentes a mi función de representación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



NELLY CUADROS CANDIA
Congresista de la República



Lima, 07 de marzo del 2018

Oficio N° 563-2017-2018-CDH/CR

Señor

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente de la Comisión Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitarle se **dispense** mi inasistencia a la décima segunda sesión Ordinaria de la comisión que Ud. preside programada para el día de hoy miércoles 07 de marzo del presente año a horas 3:30 pm, ello por tener que atender actividades inherentes a mi función congresal previamente programadas.

Agradeciendo la atención a la presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,




.....
CARLOS DOMÍNGUEZ HERRERA
Congresista de la República

Lima 07 de marzo de 2018

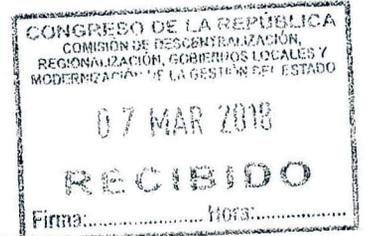
Oficio N° 460-2017-2018 SREH-CR

Señor congresista

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización,
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

Presente.-

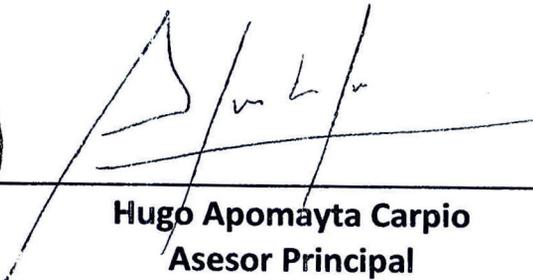


ASUNTO: Dispensa para Decimo Segunda Sesión Ordinaria

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y por especial encargo de la congresista **SONIA ECHEVARRÍA HUAMÁN**, solicitar la dispensa para la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, a realizarse el día miércoles 07 de marzo, a las 15:30 pm; y dada la imposibilidad de asistir, por compromisos de función de representación.

Atentamente,





Hugo Apomayta Carpio
Asesor Principal

Lima, 07 de marzo de 2018.

Oficio N° 328-2017-2018/MAEA/CR

Congresista:

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

**Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos
Locales y Modernización de la Gestión del Estado**

Congreso de la República

Lima.-



De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y a la vez, **solicitarle**
licencia por representación a la **Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la**
Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado, que se realizará el día de hoy **miércoles**
07 de marzo de 2018, a horas 15:30 p.m., en el Hemiciclo Raúl Porras
Barrenechea.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la
expresión de mi distinguida consideración.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL ELÍAS AVALOS
Congresista de la República

Lima, 07 de marzo 2018



OFICIO N° 192-2017-2018/CVA-CR

Señor Congresista:

Gilmer Trujillo Zegarra

Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado
Presente.-

Asunto: Licencia por tratamiento de salud

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, por especial encargo del congresista César Villanueva Arévalo, presentar la licencia del caso por la inasistencia a la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión a llevarse a cabo el miércoles 7 de Marzo de 2018 a las 15:30 horas en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea, Palacio Legislativo.

Los motivos son porque el parlamentario asistirá a la una cita médica por tratamiento de su salud.

Por lo expresado y en virtud de lo establecido por el literal i) del Art. 22 del Reglamento del Congreso de la República, le solicito se sirva considerar la licencia correspondiente.

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



PATRICIA ANGULO BOCANEGRA
ASESORA PRINCIPAL

C.c.
Arch.
CVA/mor

25